



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 214 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 036 - CLF- GADMLA- 2017, la comisión de Legislación y Fiscalización manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde en el Oficio Nro. 013-GM-CRCLA, suscrito por el Lic. Gandhi Meneses, Concejal Rural del Cantón Lago Agrio, referente al Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Barrio "El Naranjal" Perteneciente a la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Oficio Nro. 013-GM-CRCLA, de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por el Concejal Gandhi Meneses, mediante el cual presenta al Alcalde, el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Barrio "El Naranjal" Perteneciente a la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Concejo;
- 2) Resolución de Concejo Nro. 136-GADMLA-2017, de fecha 07 de julio de 2017, en la que por unanimidad resuelven: "Aprobar el informe N° 007-COPU-2017 de la Comisión de Obras Públicas, sobre nomenclatura de calles del barrio El Naranjal";
- 3) Oficio Nro. 234-AJ-GADMLA-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, en el cual adjunta el Proyecto de Ordenanza para la delimitación del Perímetro Urbano del Barrio "El Naranjal", corregida por Gestión de Sindicatura;
- 4) En sesión extraordinaria realizada el 28 de agosto de 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, procedió a realizar el análisis del Oficio Nro. 234-AJ-GADMLA-2017, donde por unanimidad resolvió: Realizar algunos cambios a la Ordenanza, en la exposición de motivos, título, considerandos y articulado y remitir todo el expediente a Gestión de Avalúos y Catastros, a fin de que se modifique el Art. 4, del proyecto de Ordenanza que Establece los Límites del Barrio El Naranjal, perteneciente a la parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio;

- 5) Informe Nro. 003-JCUR-GAC-GADMLA-2017, de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, mediante el cual plantea la modificación del Art. 4 del Proyecto de Ordenanza que Establece los Límites del Barrio "El Naranjal", con sus respectivos cuadros de coordenadas con dimensiones y linderos y el listado de 27 manzanas;
- 6) El 19 de octubre de 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Sra. Frine Miño, Lic. Gandhi Meneses Álvarez y la Sra. Gloria Romero (Alternas de la concejala María Esther Castro), en sus calidades de Presidenta (E) e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Abg. Jorge Acaro- Delegado del Procurador Síndico, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana y Delegado del Arq. Nilo Muñoz-Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, en donde se resolvió realizar algunos cambios en el articulado y disposición transitoria y elaborar el Informe de la Comisión respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL BARRIO "EL NARANJAL", por unanimidad, **Informa:**

- 1.- **El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238; 248; 264 numerales 1, 2, 4, 7, 8, e inciso final, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.**
- 2.- **El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7; 57 literales a), e), x), z); 302; 306; 322; 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;**
- 3.- **Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento de los directivos y habitantes del autodenominado Barrio "El Naranjal", ubicado en la parroquia urbana de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; a fin de establecer su delimitación y estructuración, reconociendo a esta circunscripción territorial como una unidad básica de desarrollo y de participación social, su identidad, historia,**



necesidades urbanísticas, administrativas y de equidad interbarrial; permitiendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aplicar sus competencias con mayor cercanía a la colectividad y promoviendo su desarrollo sustentable con una adecuada participación ciudadana, en pro de mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la ampliación y optimización la cobertura de los servicios públicos, en cumplimiento a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL BARRIO “EL NARANJAL” PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO**, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, el mismo que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, ocho artículos, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final; con las siguientes modificaciones que se adjuntan al presente informe :

- a) Al final del Art. 1, después de la palabra “habitantes”, agréguese la frase: **“asentados en lo que se denomina la lotización “El Naranjal”;**
- b) El texto del Art. 4, cámbiese por el siguiente: **“Art.4.- Los límites del barrio “El Naranjal”, ubicado en el sector Sur de la parroquia urbana Nueva Loja, cantón Lago Agrio, son los que constan en el plano replanteado, georeferenciado y aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, donde reflejan 27 manzanas, dentro de los siguientes cuadros de coordenadas con sus respectivas dimensiones y linderos.”;**
- c) En el Art. 7, después de la palabra “mediante”, agréguese lo siguiente: **“RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 136 - GADMLA - 2017, de fecha 7 de julio del 2017”;**
- d) En el Art. 8, después de la frase “El Naranjal”, agréguese lo siguiente: **“así como de sus organizaciones internas”;**
- e) La frase: “DISPOSICIÓN TRANSITORIA”, cámbiese por la siguiente: **“DISPOSICIONES TRANSITORIAS”**
- f) Agréguese como segunda disposición transitoria lo siguiente: **“SEGUNDA.- En caso de existir áreas verdes y comunales dentro del perímetro urbano del Barrio “El Naranjal”, sin la respectiva legalización, se faculta a la Gestión de Procuraduría Síndica Municipal y a quien corresponda, para que inicie todos los trámites correspondientes a fin de que se escrituren estas áreas a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en**

concordancia con el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.”


Que, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del **veintisiete de octubre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informes N° 036- CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Barrio “El Naranjal”, perteneciente a la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio”;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 036- CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano y uso del suelo del Barrio “El Naranjal”, perteneciente a la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, así como aprobar en primer debate y pasar a la Comisión de Terrenos.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de octubre de 2017


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

